

Viedma, 2 Junio 2006

VISTO: La Resolución N° 0480/06, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma arriba citada se dispone la no contratación de personal de Servicios Generales en cualquiera de sus modalidades;

Que además se previeron algunas excepciones en determinados casos;

Que resulta oportuno y conveniente el dictado de una nueva norma que reemplace la anterior;

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución ni los Delegados Regionales ni el área de Personal de éste Ministerio darán curso a expedientes por los que se tramiten la contratación de personal para desempeñarse en los establecimientos educativos dentro del Agrupamiento de Servicios Generales.-

ARTICULO 2°.- Las excepciones al Artículo 1° deberán ser debidamente fundamentadas en la necesidad de cubrir el servicio, no pudiendo en ningún caso las contrataciones durar más de un mes, haciéndose constar en la Disposición respectiva tal circunstancia.

ARTICULO 3°.- En el supuesto que la contratación durará más de un mes deberá contar indefectiblemente con la autorización del titular del Ministerio.
Las Unidades de Gestión no podrán liquidar los haberes en aquellos casos que no se cumpla con la autorización antes mencionada.

ARTICULO 4°.- Lo establecido en la presente es aplicable a las suplencias que se encuentran vigentes a la fecha, debiendo la Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación de Programas celar por el estricto cumplimiento de la presente.

ARTICULO 5°.- Derogar la Resolución N° 0480/06.-

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar, notificar de la presente a la Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación de Programas, a los Delegados Regionales y al Titular del Area Personal, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1036

César A. Barbeito
Ministro de Educación
Provincia de Río Negro

ES COPIA /h/r